



**Municipalidad  
de Angol**  
*El Angol que todos queremos*

1866

DECRETO EXENTO N°

000976

/0724.

ANGOL, 30 de abril de 2024

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N°19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- c) Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- d) Decreto N°821 del 21 de enero de 2020, que modifica decreto supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios;
- e) Decreto N°250, última versión de fecha 21 de enero de 2020, artículo N° 10, bis "La Compra Ágil".
- f) Sesión Ordinaria N°32 de fecha 14 de noviembre de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2024;
- g) Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- h) Ley N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2024;
- i) Decreto Exento N°001, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba presupuesto inicial de ingresos del Departamento de Educación Municipal de Angol para el año 2024;
- j) Ordinario N°0663 que, solicita autorización de Trato Directo para "Servicio de mantenimiento y reparación de filtraciones de emergencia en dependencias administradas por el DEM y Áreas de la Dirección de Educación Municipal de Angol, con cargo a Subvención General Y Mantenimiento", Trato Directo fundamentado en el Art. 8 letra c) de la Ley N°19.886.-y Art.10 numeral 3 de su reglamento. En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin prejuicios de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
- k) Informe N°35 del Abogado Director de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Angol don John Erices Salazar, donde sugiere autorización de Trato Directo para "Servicio de mantenimiento y reparación de filtraciones de emergencia en dependencias administradas por el DEM y Áreas de la Dirección de Educación Municipal de Angol, con cargo a Subvención General Y Mantenimiento";

CONSIDERANDO:

La Necesidad de contratar Servicio de mantenimiento y reparación de filtraciones de emergencia en dependencias administradas por el DEM y Áreas de la Dirección de Educación Municipal de Angol, con cargo a Subvención General.

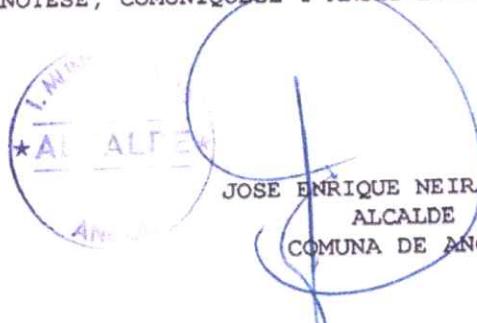
DECRETO:

1.- Apruébese Trato Directo con cargo a Subvención General \$10.927.770.- y Mantenimiento \$4.661.454.-, monto total de \$15.589.224.- (quince millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos) IVA incluido, por Servicio de mantenimiento y reparación de filtraciones de emergencia en dependencias administradas por el DEM y Áreas de la Dirección de Educación Municipal de Angol, con cargo a Subvención General, trato directo con la empresa ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ, Rut N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO ERWIN URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JENN/AEUM/JDN/BGI/AEG/OEC/tho  
DISTRIBUCION: Oficina de Partes, Secretaría DEM/Transparencia, Expediente de pago,  
ARCHIVO Encargado de Adquisiciones establecimiento